



AYUNTAMIENTO  
DE  
GERENA

## ANUNCIO

Don Javier Fernández Gualda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gerena

Hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía nº 116, de fecha 03/02/2020, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para definición de líneas de edificación en manzana M2-16-2 del sector SUO-1 de la Modificación de las Normas Subsidiarias del Documento de Adaptación PGOU de Gerena. El objeto del Estudio de Detalle es establecer la alineación de las edificaciones en relación a los viarios circundantes. De este modo, se plantea la alienación de las edificaciones tanto a la fachada de la Avenida de las Lumbreras como del viario peatonal, así como el retranqueo de 3 metros respecto del lindero de fachada hacia la calle Sevillanas. Asimismo, se determinó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, someter el expediente a trámite de información pública, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Igualmente se publicará el anuncio en el tablón de edictos municipal, en uno de los diarios de los de mayor circulación de la provincia y en el Portal de la Transparencia. A tal efecto, el expediente estará a disposición del público durante el mencionado plazo, en la Oficina de Urbanismo del Ayuntamiento sita en Pza. De la Constitución, n.º 6, así como en el Portal de Transparencia (<http://transparencia.gerena.es>).

Gerena, a fecha de firma electrónica.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: [gerena@dipusevilla.es](mailto:gerena@dipusevilla.es)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ekeFdDGrI7YHHSigIKjGgw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Javier Fernandez Gualda	Firmado	05/02/2021 13:35:35	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ekeFdDGrI7YHHSigIKjGgw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ekeFdDGrI7YHHSigIKjGgw==</a>			

## GERENA

Don Javier Fernández Gualda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por resolución de la Alcaldía número 116, de fecha 3 de febrero de 2020, se aprobó inicialmente el estudio de detalle para definición de líneas de edificación en manzana M2-16-2 del sector SUO-1 de la Modificación de las Normas Subsidiarias del Documento de Adaptación PGOU de Gerena. El objeto del estudio de detalle es establecer la alineación de las edificaciones en relación a los viarios circundantes. De este modo, se plantea la alienación de las edificaciones tanto a la fachada de la avenida de las Lumbreras como del viario peatonal, así como el retranqueo de 3 metros respecto del lindero de fachada hacia la calle Sevillanas. Asimismo, se determinó, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.1.2.<sup>a</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, someter el expediente a trámite de información pública, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Igualmente se publicará el anuncio en el tablón de edictos municipal, en uno de los diarios de los de mayor circulación de la provincia y en el portal de la transparencia. A tal efecto, el expediente estará a disposición del público durante el mencionado plazo, en la Oficina de Urbanismo del Ayuntamiento sita en plaza de la Constitución número 6, así como en el portal de transparencia (<http://transparencia.gerena.es>).

En Gerena a 5 de febrero de 2021.—El Alcalde-Presidente, Javier Fernández Gualda.

8W-1108

## LA LUISIANA

Por acuerdo del Pleno de fecha 4 de febrero de 2021 se aprobó definitivamente el proyecto de actuación instado por la entidad mercantil Farming Agrícola, S.A. para la «Ampliación de actividad consistente en reparación y venta de maquinaria y repuestos agrícolas, en p.k. 1,5 de la carretera SE- 9104; parcela 19 del polígono 3, «Suerte de Mota» del término municipal de La Luisiana que se corresponde con la parcela con referencia catastral 41056A003000190000KT, que cuenta con una superficie de 15.108 m<sup>2</sup> (1,5108 ha) en terreno clasificado como suelo no urbanizable en los términos que constan en el expediente de referencia (expediente BHA PA02\_20), siendo el tenor literal del citado acuerdo el que a continuación se detalla:

«Vista la resolución de Alcaldía núm. 65 de fecha 15 de mayo de 2020 por la que se acordaba la admisión a trámite del proyecto de actuación instado por la entidad mercantil Farming Agrícola, S.A. para la «Ampliación de actividad consistente en reparación y venta de maquinaria y repuestos agrícolas, en p.k. 1,5 de la carretera SE-9104; parcela 19 del polígono 3, «Suerte de Mota» del término municipal de La Luisiana que se corresponde con la parcela con referencia catastral 41056A003000190000KT, que cuenta con una superficie de 15.108 m<sup>2</sup> (1,5108 ha) en terreno clasificado como suelo no urbanizable en los términos que constan en el expediente de referencia (expediente BHA PA02\_20).

Visto el informe de los Servicios Técnicos en el que se informaba favorablemente sobre la adecuación del proyecto de actuación a los requisitos del artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Una vez finalizado el periodo de información pública mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 215, de fecha 15 de septiembre de 2020 relativo a la admisión a trámite de dicho proyecto y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como notificación a aquellos propietarios de terrenos que pudieran resultar afectados por un plazo de veinte días.

Visto el informe favorable emitido por parte de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio es por lo que se someta al Pleno la adopción del presente acuerdo comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primera. Aprobar el proyecto de actuación presentado por la entidad mercantil Farming Agrícola, S.A. para la «Ampliación de actividad consistente en reparación y venta de maquinaria y repuestos agrícolas, en p.k. 1,5 de la carretera SE-9104; parcela 19 del polígono 3, «Suerte de Mota» del término municipal de La Luisiana que se corresponde con la parcela con referencia catastral 41056A003000190000KT, que cuenta con una superficie de 15.108 m<sup>2</sup> (1,5108 ha) en terreno clasificado como suelo no urbanizable en los términos que constan en el expediente de referencia (expediente BHA PA02\_20).

Segunda. Requerir de conformidad con lo establecido en el artículo 42.d de la Ley 7/2002 de 13 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía el pago de la prestación compensatoria por la instalación de esta actuación en suelo no urbanizable y la constitución en su caso de la correspondiente garantía en los términos previstos en el artículo 52.4 y 5 del mismo texto legal.

Tercera. Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a efectos de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En La Luisiana a 9 de febrero de 2021.—El Secretario-Interventor, Daniel Luis Toledano Rodríguez.

36W-1148

## MONTELLANO

Don Curro Gil Málaga, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que se ha dictado resolución de fecha 15 de febrero de 2021, el padrón por ocupación de vía pública por mercadillo, correspondiente al tercer trimestre del año 2020, estableciendo el periodo de pago en voluntaria previsto en la Ley General Tributaria. Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

AYUNTAMIENTO DE GERENA

**REGISTRO DE ENTRADA**

19/11/2020 09:51

ENTRADA NÚMERO: 3866

ESTUDIO DE DETALLE PARA DEFINICIÓN DE LÍNEAS DE EDIFICACIÓN EN MANZANA M2-16-2 DEL SECTOR SUO-1 DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN PGOU DE GERENA

noviembre 2.020

maría lópez vidal | luisa lópez vidal, *promotores*

francisco de asís fernández estepa | josé ángel perez molina, *arquitectos*



## 1. MEMORIA

### M1. MEMORIA INFORMATIVA.

- M1.1. OBJETO, EMPLAZAMIENTO, PROMOTORES.
- M1.2. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.
- M1.3. PLANEAMIENTO DE APLICACIÓN.

### M2. MEMORIA JUSTIFICATIVA.

- M2.1. FUNDAMENTOS LEGALES DE LA ACTUACIÓN.
- M2.2. DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA.
- M2.3. CONSIDERACIONES FINALES.

## 2. PLANOS

### P1. INFORMACIÓN.

- 01. SITUACIÓN.
- 02. ORDENACIÓN ACTUAL DE LOS TERRENOS.

### P2. ORDENACIÓN.

- 03. ORDENACIÓN PROPUESTA. ALINEACIONES Y RASANTES.

# 1. MEMORIA

## M1. MEMORIA INFORMATIVA.

### M1.1 OBJETO, EMPLAZAMIENTO, PROMOTORES.

#### OBJETO

Se redacta el presente Estudio de Detalle que afecta a la manzana **M2-16-2** del **SUELO URBANIZABLE ORDENADO (SUO-1)**, incluida dentro de la Modificaci n de las Normas Subsidiarias del Documento de Adaptaci n del PGOU de Gerena, con el fin de establecer la alineaci n de las edificaciones en relaci n a los viarios circundantes.

#### EMPLAZAMIENTO

El  mbito territorial de este Estudio de Detalle se corresponde con la delimitaci n establecida para la manzana **M2-16-2** en la Modificaci n de las Normas Subsidiarias del Documento de Adaptaci n del PGOU de Gerena. Este  mbito se encuentra delimitado al norte por **Calle Sevillanas**, al sur por la **Avenida de las Lumberas**, al este por manzana contigua **M2-16-1** y al oeste por un **viario peatonal**.

La superficie total de los terrenos que corresponden a la manzana M2-16-2 es de **2.031,20m<sup>2</sup>**. Posee forma rectangular y una pendiente suave que proporciona una diferencia de cota entre los distintos puntos del terreno.



GR FICO 1. Vista  rea de parcela (Google maps 2018)

#### PROMOTORES

Son promotores del presente documento los dos titulares que poseen el 100% de las parcelas que forman la manzana: **D  MAR A L PEZ VIDAL**, con NIF: 27.895.607B y **D  LUISA L PEZ VIDAL**, con NIF: 28.405.390E. La redacci n se ha llevado a cabo por el siguiente equipo de T cnicos:

Arquitectos: **D. Francisco de As s Fern ndez Estepa**  
Colegiado 5.245 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

**D. Jos  Angel P rez Molina**  
Colegiado 6.046 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

De acuerdo con el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, este documento no requiere visado por lo que se presenta suscrito por los t cnicos competentes.

**M1.2 ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**

La manzana **M2-16-2** se encuentra en la actualidad dividida en 16 parcelas de idénticas dimensiones entre sí.

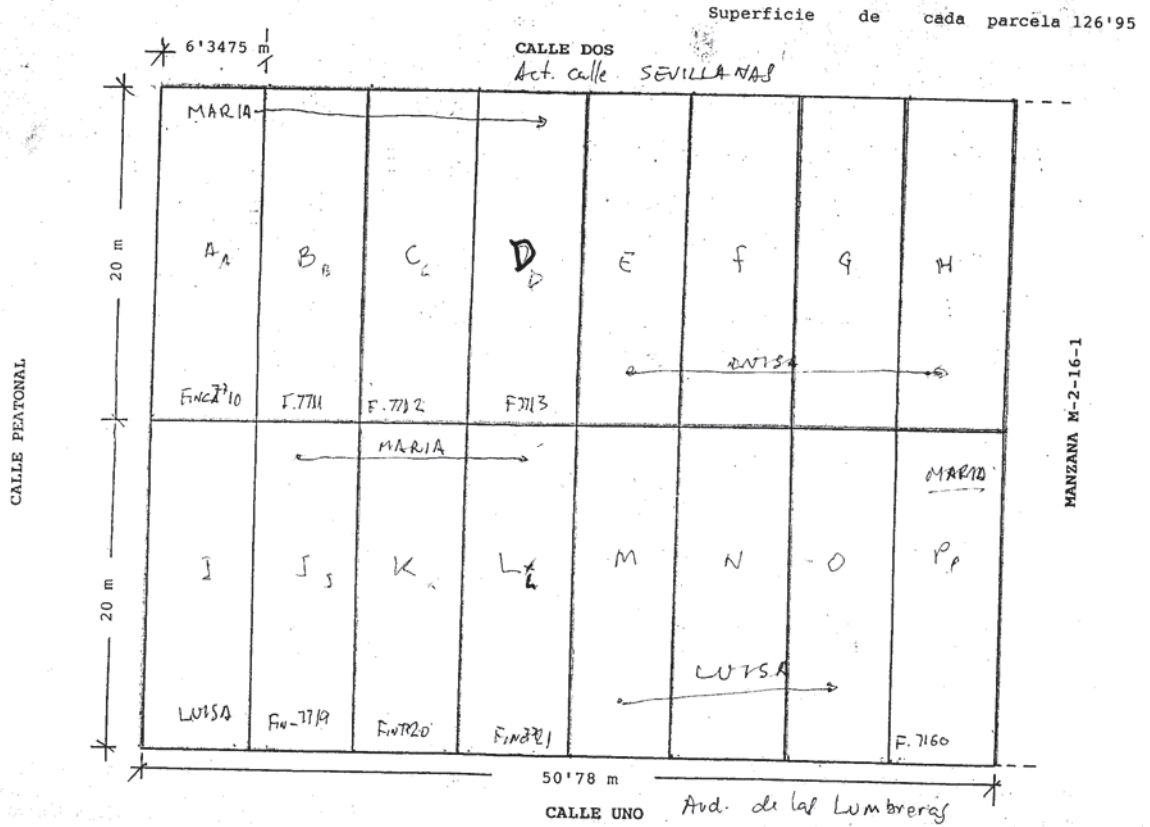


GRÁFICO 2. Planimetría aportada en las escrituras de segregación de las parcelas en manzana M2-16-2



GRÁFICO 3. Vista actual del parcelario catastral de la manzana M2-16-2

Encargan el presente documento los propietarios del terreno afectado, D  .Mar  a L  pez Vidal, con NIF: 27.895.607-B, y D  .Luisa L  pez Vidal, con NIF: 28.405.390-E, y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Alonso Vicedo n  3-B, 41.860 Gerena (Sevilla).

Los particulares asumen la firma de este documento as   como las facultades y deberes que le confiere la Ley del Suelo y el planeamiento vigente, en orden a la ejecuci  n del mismo.

Los datos y caracter  sticas de cada una de ellas se resumen a continuaci  n:

#### **PARCELA A:**

**DESCRIPCI  N:** Parcela de terreno procedente de la situada en t  rmino de Gerena, Sevilla, denominada M2-16-2 del Proyecto de Reparcelaci  n de la Unidad de Ejecuci  n Las Lumbreras, S1-SUO. Tiene forma rectangular. De fachada tiene 6,3475 metros lineales y de fondo 20 metros lineales. Se identifica como la **letra a**. Se ubica en calle dos, actualmente Sevillanas. Tiene una superficie de ciento veintis  is metros, noventa y cinco dec  metros cuadrados. Su frente lo tiene a calle Sevillanas, y linda, por la derecha, con calle peatonal, a la que hace esquina; por la izquierda, con parcela letra b; por el fondo, con parcela i.

**REFERENCIA CATASTRAL:**..... 1381203QB5518S0001AE

**INSCRIPCI  N REGISTRAL:**..... Registro de la Propiedad n   2 de Sevilla

- FINCA DE GERENA N  : 7710
- TITULARIDAD: Do  a MAR  A LOPEZ VIDAL, con N.I.F. 27.895.607-B, es titular con CAR  CTER PRIVATIVO del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por t  tulo de Adjudicaci  n por Extinci  n del Condominio.
- AUTORIZANTE:..... DON MANUEL ANTONIO SEDA HERMOS  N, SEVILLA
- N   PROTOCOLO:.....2.451 DE FECHA:.....02/07/07
- INSCRIPCI  N TOMO:...1.578 LIBRO: 161 FOLIO: 26 FECHA: 24/08/07

#### **PARCELA B:**

**DESCRIPCI  N:** Parcela de terreno procedente de la situada en t  rmino de Gerena, Sevilla, denominada M2-16-2 del Proyecto de Reparcelaci  n de la Unidad de Ejecuci  n Las Lumbreras, S1-SUO. Tiene forma rectangular. De fachada tiene 6,3475 metros lineales y de fondo 20 metros lineales. Se identifica como la **letra b**. Se ubica en calle dos, actualmente Sevillanas. Tiene una superficie de ciento veintis  is metros, noventa y cinco dec  metros cuadrados. Su frente lo tiene a la calle de su situaci  n, y linda, por la derecha, con parcela letra a; por la izquierda, con parcela letra c; por el fondo, con parcela letra j.

**REFERENCIA CATASTRAL:**..... 1381204QB5518S0001BE

**INSCRIPCI  N REGISTRAL:**..... Registro de la Propiedad n   2 de Sevilla

- FINCA DE GERENA N  : 7711
- TITULARIDAD: Do  a MAR  A LOPEZ VIDAL, con N.I.F. 27.895.607-B, es titular con CAR  CTER PRIVATIVO del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por t  tulo de Adjudicaci  n por Extinci  n del Condominio.
- AUTORIZANTE:..... DON MANUEL ANTONIO SEDA HERMOS  N, SEVILLA
- N   PROTOCOLO:.....2.451 DE FECHA:.....02/07/07
- INSCRIPCI  N TOMO:...1.578 LIBRO: 161 FOLIO: 30 FECHA: 24/08/07

#### **PARCELA C:**

**DESCRIPCI  N:** Parcela de terreno procedente de la situada en t  rmino de Gerena, Sevilla, denominada M2-16-2 del Proyecto de Reparcelaci  n de la Unidad de Ejecuci  n Las Lumbreras, S1-SUO. Tiene forma rectangular. De fachada tiene 6,3475 metros lineales y de fondo 20 metros lineales. Se identifica como la **letra c**. Se ubica en calle dos, actualmente Sevillanas. Tiene una superficie de ciento veintis  is metros, noventa y cinco dec  metros cuadrados. Su frente lo tiene a la calle de su situaci  n, y



linda, por la derecha, con parcela letra b; por la izquierda, con parcela letra d; por el fondo, con parcela letra k.

**REFERENCIA CATASTRAL:**.....1381205QB5518S0001YE

**INSCRIPCIÓN REGISTRAL:**.....Registro de la Propiedad n  2 de Sevilla

- FINCA DE GERENA N : 7712
- TITULARIDAD: Do a MAR A LOPEZ VIDAL, con N.I.F. 27.895.607-B, es titular con CAR CTER PRIVATIVO del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por t tulo de Adjudicaci n por Extinci n del Condominio.
- AUTORIZANTE:.....DON MANUEL ANTONIO SEDA HERMOS N, SEVILLA
- N  PROTOCOLO:.....2.451 DE FECHA:.....02/07/07
- INSCRIPCION TOMO:\_\_\_1.578 LIBRO: 161 FOLIO: 34 FECHA: 24/08/07

#### **PARCELA D:**

**DESCRIPCI N:** Parcela de terreno procedente de la situada en t rmino de Gerena, Sevilla, denominada M2-16-2 del Proyecto de Reparcelaci n de la Unidad de Ejecuci n Las Lumbreras, S1-SUO. Tiene forma rectangular. De fachada tiene 6,3475 metros lineales y de fondo 20 metros lineales. Se identifica como la **letra d**. Se ubica en calle dos, actualmente Sevillanas. Tiene una superficie de ciento veintis is metros, noventa y cinco dec metros cuadrados. Su frente lo tiene a la calle de su situaci n, y linda, por la derecha, con parcela letra c; por la izquierda, con parcela letra e; por el fondo, con parcela letra l.

**REFERENCIA CATASTRAL:**.....1381206QB5518S0001GE

**INSCRIPCI N REGISTRAL:**.....Registro de la Propiedad n  2 de Sevilla

- FINCA DE GERENA N : 7713
- TITULARIDAD: Do a MAR A LOPEZ VIDAL, con N.I.F. 27.895.607-B, es titular con CAR CTER PRIVATIVO del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por t tulo de Adjudicaci n por Extinci n del Condominio.
- AUTORIZANTE:.....DON MANUEL ANTONIO SEDA HERMOS N, SEVILLA
- N  PROTOCOLO:.....2.451 DE FECHA:.....02/07/07
- INSCRIPCION TOMO:\_\_\_1.578 LIBRO: 161 FOLIO: 38 FECHA: 24/08/07

#### **PARCELA E:**

**DESCRIPCI N:** Parcela de terreno procedente de la situada en t rmino de Gerena, Sevilla, denominada M2-16-2 del Proyecto de Reparcelaci n de la Unidad de Ejecuci n Las Lumbreras, S1-SUO. Tiene forma rectangular. De fachada tiene 6,3475 metros lineales y de fondo 20 metros lineales. Se identifica como la **letra e**. Se ubica en calle dos, actualmente Sevillanas. Tiene una superficie de ciento veintis is metros, noventa y cinco dec metros cuadrados. Su frente lo tiene a la calle de su situaci n, y linda, por la derecha, con parcela letra d; por la izquierda, con parcela letra f; por el fondo, con parcela letra m.

**REFERENCIA CATASTRAL:**.....1381207QB5518S0001QE

**INSCRIPCI N REGISTRAL:**.....Registro de la Propiedad n  2 de Sevilla

- FINCA DE GERENA N : 7714
- TITULARIDAD: Do a LUISA LOPEZ VIDAL, con N.I.F. 28.405.390-E, es titular con CAR CTER PRIVATIVO del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por t tulo de Adjudicaci n por Extinci n del Condominio.
- AUTORIZANTE:.....DON MANUEL ANTONIO SEDA HERMOS N, SEVILLA
- N  PROTOCOLO:.....2.451 DE FECHA:.....02/07/07
- INSCRIPCION TOMO:\_\_\_1.578 LIBRO: 161 FOLIO: 42 FECHA: 24/08/07

#### **PARCELA F:**

**DESCRIPCIÓN:** Parcela de terreno procedente de la situada en t rmino de Gerena, Sevilla, denominada M2-16-2 del Proyecto de Reparcelaci n de la Unidad de Ejecuci n Las Lumbreras, S1-SUO. Tiene forma rectangular. De fachada tiene 6,3475 metros lineales y de fondo 20 metros lineales. Se identifica como la **letra f**. Se ubica en calle dos, actualmente Sevillanas. Tiene una superficie de ciento veintis is metros, noventa y cinco dec metros cuadrados. Su frente lo tiene a la calle de su situaci n, y linda, por la derecha, con parcela letra e; por la izquierda, con parcela letra g; por el fondo, con parcela letra n.

**REFERENCIA CATASTRAL:**..... 1381208QB5518S0001PE

**INSCRIPCI N REGISTRAL:**..... Registro de la Propiedad n  2 de Sevilla

- FINCA DE GERENA N : 7715
- TITULARIDAD: Do a LUISA LOPEZ VIDAL, con N.I.F. 28.405.390-E, es titular con CAR CTER PRIVATIVO del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por t tulo de Adjudicaci n por Extinci n del Condominio.
- AUTORIZANTE:..... DON MANUEL ANTONIO SEDA HERMO S N, SEVILLA
- N  PROTOCOLO:.....2.451 DE FECHA:.....02/07/07
- INSCRIPCION TOMO:..1.578 LIBRO: 161 FOLIO: 46 FECHA: 24/08/07

#### **PARCELA G:**

**DESCRIPCI N:** Parcela de terreno procedente de la situada en t rmino de Gerena, Sevilla, denominada M2-16-2 del Proyecto de Reparcelaci n de la Unidad de Ejecuci n Las Lumbreras, S1-SUO. Tiene forma rectangular. De fachada tiene 6,3475 metros lineales y de fondo 20 metros lineales. Se identifica como la **letra g**. Se ubica en calle dos, actualmente Sevillanas. Tiene una superficie de ciento veintis is metros, noventa y cinco dec metros cuadrados. Su frente lo tiene a la calle de su situaci n, y linda, por la derecha, con parcela letra f; por la izquierda, con parcela letra h; por el fondo, con parcela letra o.

**REFERENCIA CATASTRAL:**..... 1381209QB5518S0001LE

**INSCRIPCI N REGISTRAL:**..... Registro de la Propiedad n  2 de Sevilla

- FINCA DE GERENA N : 7716
- TITULARIDAD: Do a LUISA LOPEZ VIDAL, con N.I.F. 28.405.390-E, es titular con CAR CTER PRIVATIVO del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por t tulo de Adjudicaci n por Extinci n del Condominio.
- AUTORIZANTE:..... DON MANUEL ANTONIO SEDA HERMO S N, SEVILLA
- N  PROTOCOLO:.....2.451 DE FECHA:.....02/07/07
- INSCRIPCION TOMO:..1.578 LIBRO: 161 FOLIO: 50 FECHA: 24/08/07

#### **PARCELA H:**

**DESCRIPCI N:** Parcela de terreno procedente de la situada en t rmino de Gerena, Sevilla, denominada M2-16-2 del Proyecto de Reparcelaci n de la Unidad de Ejecuci n Las Lumbreras, S1-SUO. Tiene forma rectangular. De fachada tiene 6,3475 metros lineales y de fondo 20 metros lineales. Se identifica como la **letra h**. Se ubica en calle dos, actualmente Sevillanas. Tiene una superficie de ciento veintis is metros, noventa y cinco dec metros cuadrados. Su frente lo tiene a la calle de su situaci n, y linda, por la derecha, con parcela letra g; por la izquierda, con casas de la manzana M2-16-1; por el fondo, con parcela letra p.

**REFERENCIA CATASTRAL:**..... 1381210QB5518S0001QE

**INSCRIPCI N REGISTRAL:**..... Registro de la Propiedad n  2 de Sevilla

- FINCA DE GERENA N : 7717
- TITULARIDAD: Do a LUISA LOPEZ VIDAL, con N.I.F. 28.405.390-E, es titular con CAR CTER PRIVATIVO del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por t tulo de Adjudicaci n por Extinci n del Condominio.

- AUTORIZANTE:.....DON MANUEL ANTONIO SEDA HERMOS N, SEVILLA
- N  PROTOCOLO:.....2.451 DE FECHA:.....02/07/07
- INSCRIPCIÓN TOMO:..1.578 LIBRO: 161 FOLIO: 54 FECHA: 24/08/07

**PARCELA I:**

**DESCRIPCIÓN:** Parcela de terreno procedente de la situada en t rmino de Gerena, Sevilla, denominada M2-16-2 del Proyecto de Reparcelaci n de la Unidad de Ejecuci n Las Lumbreras, S1-SUO. Tiene forma rectangular. De fachada tiene 6,3475 metros lineales y de fondo 20 metros lineales. Se identifica como la **letra i** Se ubica en calle uno, hoy Avenida de Las Lumbreras. Tiene una superficie de ciento veintis is metros, noventa y cinco d cimos cuadrados. Su frente lo tiene a la calle de su situaci n, y linda, por la derecha, con parcela letra j; por la izquierda, con calle Peatonal, a la que hace esquina; por el fondo, con parcela letra a.

**REFERENCIA CATASTRAL:**.....1381217QB5518S0001KE

**INSCRIPCIÓN REGISTRAL:**.....Registro de la Propiedad n  2 de Sevilla

- FINCA DE GERENA N : 7718
- TITULARIDAD: Do a LUISA LOPEZ VIDAL, con N.I.F. 28.405.390-E, es titular con CAR CTER PRIVATIVO del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por t tulo de Adjudicaci n por Extinci n del Condominio.
- AUTORIZANTE:.....DON MANUEL ANTONIO SEDA HERMOS N, SEVILLA
- N  PROTOCOLO:.....2.451 DE FECHA:.....02/07/07
- INSCRIPCIÓN TOMO:..1.578 LIBRO: 161 FOLIO: 58 FECHA: 24/08/07

**PARCELA J:**

**DESCRIPCIÓN:** Parcela de terreno procedente de la situada en t rmino de Gerena, Sevilla, denominada M2-16-2 del Proyecto de Reparcelaci n de la Unidad de Ejecuci n Las Lumbreras, S1-SUO. Tiene forma rectangular. De fachada tiene 6,3475 metros lineales y de fondo 20 metros lineales. Se identifica como la **letra j** Se ubica en calle uno, hoy Avenida de Las Lumbreras. Tiene una superficie de ciento veintis is metros, noventa y cinco d cimos cuadrados. Su frente lo tiene a la calle de su situaci n, y linda, por la derecha, con parcela letra k; por la izquierda, con parcela letra i; por el fondo, con parcela letra b.

**REFERENCIA CATASTRAL:**.....1381216QB5518S0001OE

**INSCRIPCIÓN REGISTRAL:**.....Registro de la Propiedad n  2 de Sevilla

- FINCA DE GERENA N : 7719
- TITULARIDAD: Do a MAR A LOPEZ VIDAL, con N.I.F. 27.895.607-B, es titular con CAR CTER PRIVATIVO del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por t tulo de Adjudicaci n por Extinci n del Condominio.
- AUTORIZANTE:.....DON MANUEL ANTONIO SEDA HERMOS N, SEVILLA
- N  PROTOCOLO:.....2.451 DE FECHA:.....02/07/07
- INSCRIPCIÓN TOMO:..1.578 LIBRO: 161 FOLIO: 62 FECHA: 24/08/07

**PARCELA K:**

**DESCRIPCIÓN:** Parcela de terreno procedente de la situada en t rmino de Gerena, Sevilla, denominada M2-16-2 del Proyecto de Reparcelaci n de la Unidad de Ejecuci n Las Lumbreras, S1-SUO. Tiene forma rectangular. De fachada tiene 6,3475 metros lineales y de fondo 20 metros lineales. Se identifica como la **letra k** Se ubica en calle uno, hoy Avenida de Las Lumbreras. Tiene una superficie de ciento veintis is metros, noventa y cinco d cimos cuadrados. Su frente lo tiene a la calle de su situaci n, y linda, por la derecha, con parcela letra l; por la izquierda, con parcela letra j; por el fondo, con parcela letra c.

**REFERENCIA CATASTRAL:**.....1381215QB5518S0001ME

**INSCRIPCIÓN REGISTRAL:**.....Registro de la Propiedad nº 2 de Sevilla

- FINCA DE GERENA Nº: 7720
- TITULARIDAD: Doña MARÍA LOPEZ VIDAL, con N.I.F. 27.895.607-B, es titular con CARÁCTER PRIVATIVO del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de Adjudicación por Extinción del Condominio.
- AUTORIZANTE:.....DON MANUEL ANTONIO SEDA HERMOSÍN, SEVILLA
- Nº PROTOCOLO:.....2.451 DE FECHA:.....02/07/07
- INSCRIPCIÓN TOMO:\_\_\_1.578 LIBRO: 161 FOLIO: 66 FECHA: 24/08/07

**PARCELA L:**

**DESCRIPCIÓN:** Parcela de terreno procedente de la situada en término de Gerena, Sevilla, denominada M2-16-2 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Las Lumbreras, S1-SUO. Tiene forma rectangular. De fachada tiene 6,3475 metros lineales y de fondo 20 metros lineales. Se identifica como la **letra l** Se ubica en calle uno, hoy Avenida de Las Lumbreras. Tiene una superficie de ciento veintiséis metros, noventa y cinco decímetros cuadrados. Su frente lo tiene a la calle de su situación, y linda, por la derecha, con parcela letra m; por la izquierda, con parcela letra k; por el fondo, con parcela letra d.

**REFERENCIA CATASTRAL:**.....1381214QB5518S0001FE

**INSCRIPCIÓN REGISTRAL:**.....Registro de la Propiedad nº 2 de Sevilla

- FINCA DE GERENA Nº: 7721
- TITULARIDAD: Doña MARÍA LOPEZ VIDAL, con N.I.F. 27.895.607-B, es titular con CARÁCTER PRIVATIVO del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de Adjudicación por Extinción del Condominio.
- AUTORIZANTE:.....DON MANUEL ANTONIO SEDA HERMOSÍN, SEVILLA
- Nº PROTOCOLO:.....2.451 DE FECHA:.....02/07/07
- INSCRIPCIÓN TOMO:\_\_\_1.578 LIBRO: 161 FOLIO: 70 FECHA: 24/08/07

**PARCELA M:**

**DESCRIPCIÓN:** Parcela de terreno procedente de la situada en término de Gerena, Sevilla, denominada M2-16-2 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Las Lumbreras, S1-SUO. Tiene forma rectangular. De fachada tiene 6,3475 metros lineales y de fondo 20 metros lineales. Se identifica como la **letra m** Se ubica en calle uno, hoy Avenida de Las Lumbreras. Tiene una superficie de ciento veintiséis metros, noventa y cinco decímetros cuadrados. Su frente lo tiene a la calle de su situación, y linda, por la derecha, con parcela letra n; por la izquierda, con parcela letra l; por el fondo, con parcela letra e.

**REFERENCIA CATASTRAL:**.....1381213QB5518S0001TE

**INSCRIPCIÓN REGISTRAL:**.....Registro de la Propiedad nº 2 de Sevilla

- FINCA DE GERENA Nº: 7722
- TITULARIDAD: Doña LUISA LOPEZ VIDAL, con N.I.F. 28.405.390-E, es titular con CARÁCTER PRIVATIVO del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por título de Adjudicación por Extinción del Condominio.
- AUTORIZANTE:.....DON MANUEL ANTONIO SEDA HERMOSÍN, SEVILLA
- Nº PROTOCOLO:.....2.451 DE FECHA:.....02/07/07
- INSCRIPCIÓN TOMO:\_\_\_1.578 LIBRO: 161 FOLIO: 74 FECHA: 24/08/07

**PARCELA N:**

**DESCRIPCIÓN:** Parcela de terreno procedente de la situada en término de Gerena, Sevilla, denominada M2-16-2 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Las Lumbreras, S1-SUO. Tiene forma rectangular. De fachada tiene 6,3475 metros lineales y de fondo 20 metros lineales. Se identifica como la **letra n** Se ubica en calle uno, hoy Avenida de Las Lumbreras. Tiene una superficie de ciento veintiséis metros, noventa y cinco decímetros cuadrados. Su frente lo tiene a la calle de su

situaci n, y linda, por la derecha, con parcela letra o; por la izquierda, con parcela letra m; por el fondo, con parcela letra f.

**REFERENCIA CATASTRAL:**.....1381212QB5518S0001LE

**INSCRIPCI N REGISTRAL:**.....Registro de la Propiedad n  2 de Sevilla

- FINCA DE GERENA N : 7723
- TITULARIDAD: Do a LUISA LOPEZ VIDAL, con N.I.F. 28.405.390-E, es titular con CAR CTER PRIVATIVO del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por t tulo de Adjudicaci n por Extinci n del Condominio.
- AUTORIZANTE:.....DON MANUEL ANTONIO SEDA HERMO S N, SEVILLA
- N  PROTOCOLO:.....2.451 DE FECHA:.....02/07/07
- INSCRIPCION TOMO:..1.578 LIBRO: 161 FOLIO: 78 FECHA: 24/08/07

#### **PARCELA O:**

**DESCRIPCI N:** Parcela de terreno procedente de la situada en t rmino de Gerena, Sevilla, denominada M2-16-2 del Proyecto de Reparcelaci n de la Unidad de Ejecuci n Las Lumbreras, S1-SUO. Tiene forma rectangular. De fachada tiene 6,3475 metros lineales y de fondo 20 metros lineales. Se identifica como la **letra o** Se ubica en calle uno, hoy Avenida de Las Lumbreras. Tiene una superficie de ciento veintis is metros, noventa y cinco d c metros cuadrados. Su frente lo tiene a la calle de su situaci n, y linda, por la derecha, con parcela letra p; por la izquierda, con parcela letra n; por el fondo, con parcela letra g.

**REFERENCIA CATASTRAL:**.....1381211QB5518S0001PE

**INSCRIPCI N REGISTRAL:**.....Registro de la Propiedad n  2 de Sevilla

- FINCA DE GERENA N : 7724
- TITULARIDAD: Do a LUISA LOPEZ VIDAL, con N.I.F. 28.405.390-E, es titular con CAR CTER PRIVATIVO del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por t tulo de Adjudicaci n por Extinci n del Condominio.
- AUTORIZANTE:.....DON MANUEL ANTONIO SEDA HERMO S N, SEVILLA
- N  PROTOCOLO:.....2.451 DE FECHA:.....02/07/07
- INSCRIPCION TOMO:..1.578 LIBRO: 161 FOLIO: 82 FECHA: 24/08/07

#### **PARCELA P:**

**DESCRIPCI N:** Parcela de terreno procedente de la situada en t rmino de Gerena, Sevilla, denominada M2-16-2 del Proyecto de Reparcelaci n de la Unidad de Ejecuci n Las Lumbreras, S1-SUO. Tiene forma rectangular. De fachada tiene 6,3475 metros lineales y de fondo 20 metros lineales. Se identifica como la **letra p** Se ubica en calle uno, hoy Avenida de Las Lumbreras. Tiene una superficie de ciento veintis is metros, noventa y cinco d c metros cuadrados. Su frente lo tiene a la calle de su situaci n, y linda, por la derecha, con parcelas de la manzana M2-16-1; por la izquierda, con parcela letra o; por el fondo, con parcela letra h.

**REFERENCIA CATASTRAL:**.....1381201QB5518S0001HE

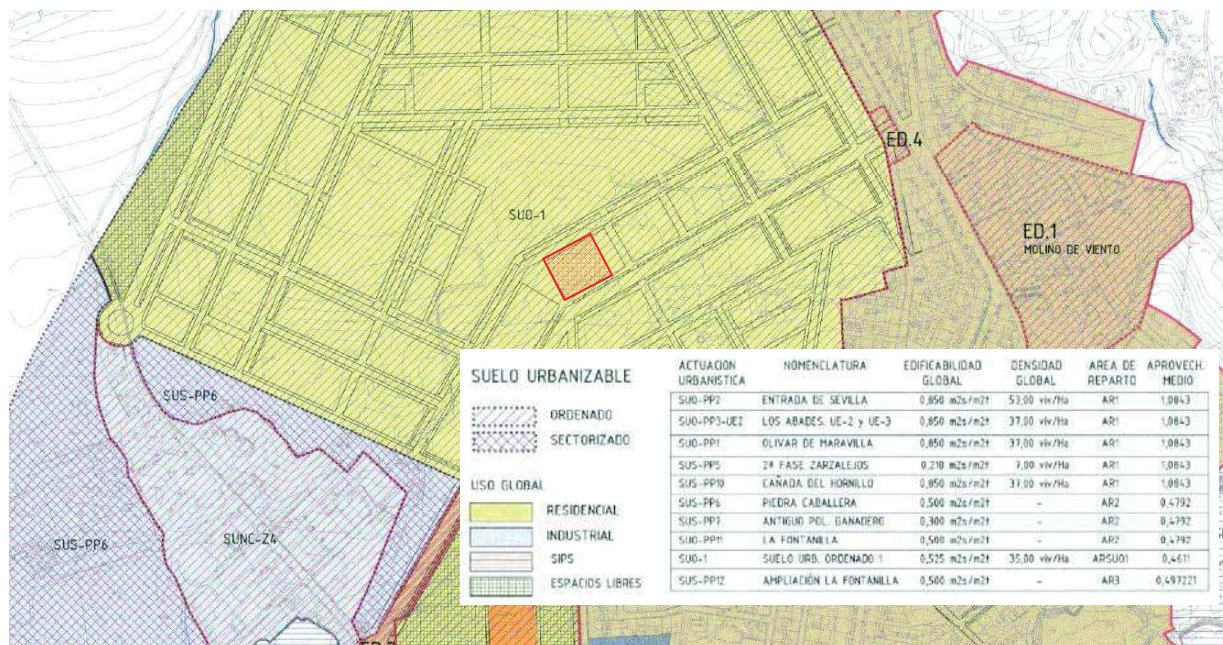
**INSCRIPCI N REGISTRAL:**.....Registro de la Propiedad n  2 de Sevilla

- FINCA DE GERENA N : 7160
- TITULARIDAD: Do a MAR A LOPEZ VIDAL, con N.I.F. 27.895.607-B, es titular con CAR CTER PRIVATIVO del pleno dominio de la totalidad de esta finca, por t tulo de Adjudicaci n por Extinci n del Condominio.
- AUTORIZANTE:.....DON MANUEL ANTONIO SEDA HERMO S N, SEVILLA
- N  PROTOCOLO:.....2.451 DE FECHA:.....02/07/07
- INSCRIPCION TOMO:..1.538 LIBRO: 149 FOLIO: 155 FECHA: 24/08/07

### M1.3 PLANEAMIENTO DE APLICACI N

La reglamentaci n urban stica vigente que enmarca y delimita el presente documento es:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitaci n Urbana.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenaci n Urban stica de Andaluc a (LOUA).
- El vigente Reglamento de gesti n Urban stica, aprobado por el Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto (RGU).
- Plan General de Ordenaci n Urban stica --Adaptaci n Parcial de las Normas Subsidiarias de Gerena.



GR FICO 4. Documento de Adaptaci n del PGOU de Gerena – Clasificaci n de Suelo

- Normas Subsidiarias Municipales – Excmo. Ayuntamiento de Gerena
- Modificaci n n  2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Gerena – Ordenaci n Suelo Urbanizable Ordenado 1 (SUO 1)
- Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecuci n n 2 del Suelo Urbanizable Ordenado (SUO1) de la Modificaci n n  2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Gerena.

Se transcriben a continuaci n los par metros urban sticos recogidos para todo el Sector SUO1, siguiendo las directrices y cumpliendo con las condiciones establecidas en el siguiente art culo:

#### Art. 5.4.2. Condiciones de uso y edificaci n: Zona residencial tipo 3:

1. Corresponde a usos residencial y terciario complementario de la vivienda, en edificios de una o dos plantas integrando ambos usos o bien, en edificios residenciales y terciarios espec ficos, con densidades y aprovechamientos de valores medios.

2. El  mbito de la zona residencial tipo 3 coincide con el del suelo urbanizable ordenado.

3. El aprovechamiento urban stico m ximo, referido a la superficie de la zona es:

- a) Densidad, 35 viv/h, de las cuales, el 20 % se destinar  a viviendas de protecci n oficial u otros r gimenes de protecci n p blica.
- b) Edificabilidad, 0,525 m2c/m2s con destino a residencial y terciario complementario de la vivienda.

4. Las nuevas parcelas resultantes de segregaciones cumplir n las siguientes condiciones:

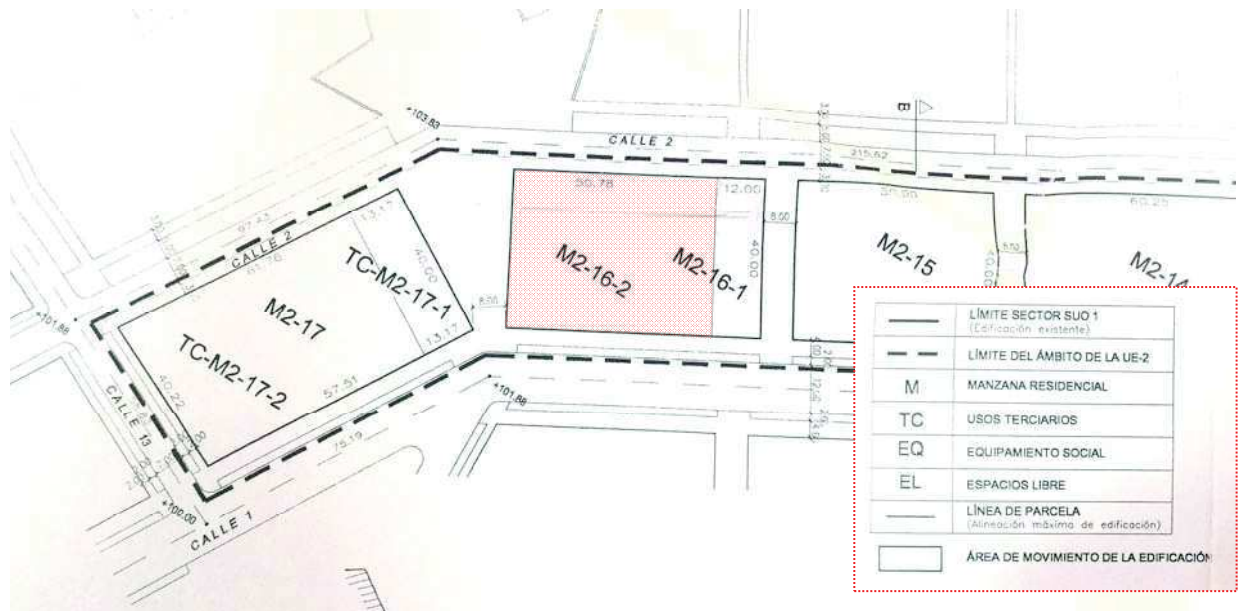
- a) Para usos residencial o residencial y terciario integrados, tendr n unas dimensiones m nimas de seis metros de ancho y quince de fondo.
- b) Para uso terciario en edificios espec ficos, la superficie m nima de la parcela ser  de doscientos metros cuadrados.
- c) En aquellas actuaciones en las que los actos de edificaci n precedan a los de parcelaci n, por tratarse de actuaciones unitarias de conjuntos de edificios, las dimensiones de las parcelas podr n justificarse a partir del proyecto de arquitectura.

5. La configuraci n de los espacios libres de la parcela y la ubicaci n de los edificios respecto a los linderos de fachada y medianeros laterales y de fondo se establecer  mediante Estudios de Detalle por manzanas completas, incorporando los siguientes criterios:

- a) En edificios residencial y residencial y terciario integrados:
  - a1) El espacio libre de la parcela no ser  menor del 30% de su superficie.
  - a1) Respecto a los linderos de fachada y laterales, la edificaci n se situar  sobre estos, o se separar  de los mismos una distancia m nima de tres metros.
  - b2) En la parte de la parcela situada a menos de cuatro metros del lindero de fondo, la altura m xima de la edificaci n ser  de una planta y tres metros.

- b) En edificios terciarios espec ficos y separados de las viviendas, podr  ocuparse la parcela completa.

6. La altura m xima de la edificaci n ser  de dos plantas y siete metros.



GR FICO 5. Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecuci n n 2 del Suelo Urbanizable Ordenado (SUO1)

## M2. MEMORIA JUSTIFICATIVA

### M2.1 FUNDAMENTOS LEGALES DE LA ACTUACIÓN

#### 2.1.1 JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE SU REDACCIÓN

El **art. 5.4.4. Desarrollo del suelo urbanizable ordenado** correspondiente a la **Modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Gerena - SUO 1**, establece en su apartado 4 las siguientes consideraciones:

*"4. Además de los Estudios de Detalle especificados en los apartados anteriores, el Ayuntamiento podrá prescribir la redacción Estudio de Detalle en el ámbito definido por las manzanas de edificación con frente a la calle central, pertenecientes a las unidades de ejecución UE. 1 y 2, con el fin de garantizar la unidad en la ordenación de volúmenes de la edificación con frente al vial."*

Dado que el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución nº2 del Suelo Urbanizable Ordenado (SUO1), no establece las alineaciones correspondientes a la manzana M2-16-2 se pretende dotar de las mismas a las parcelas que la forman con objeto de establecer una ordenación coherente y armónica con el resto de manzanas pertenecientes a este sector.

Del mismo modo, se pretende proporcionar una flexibilidad en el diseño de cada parcela que eviten composiciones miméticas dada las diferencias existentes entre los viarios circundantes. En cualquier caso, el resultado de la volumetría y estructura urbana proyectada será acorde a las manzanas pertenecientes al SUO1, generando en la medida de lo posible áreas de movimiento que posibiliten una mejor y variada imagen edificatoria.

Por tanto, la finalidad de este Estudio de Detalle es la regulación de las edificaciones en la Manzana M2-16-2, permitiendo que se pueda obtener la materialización de la edificabilidad en las mismas, no alterando ningún parámetro urbanístico o espacio público, ni viario.

#### 2.1.2 LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA

Define las funciones, capacidades y limitaciones de los estudios de detalle entre las figuras del planeamiento. En su artículo 15, dice:

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto, completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:

- a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo rotacional público.
- b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

- a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.
- b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico del suelo.
- c) Suprimir o reducir el suelo rotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.
- d) Alterar las condiciones de ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

### M2.2 DESCRIPCIÓN DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA

#### 2.2.1 JUSTIFICACIÓN

El presente documento se redacta con el único objeto de fijar los parámetros urbanísticos necesarios para establecer las alineaciones de las edificaciones de cada una de las parcelas que forman la manzana M2-16-2 del SUO1.



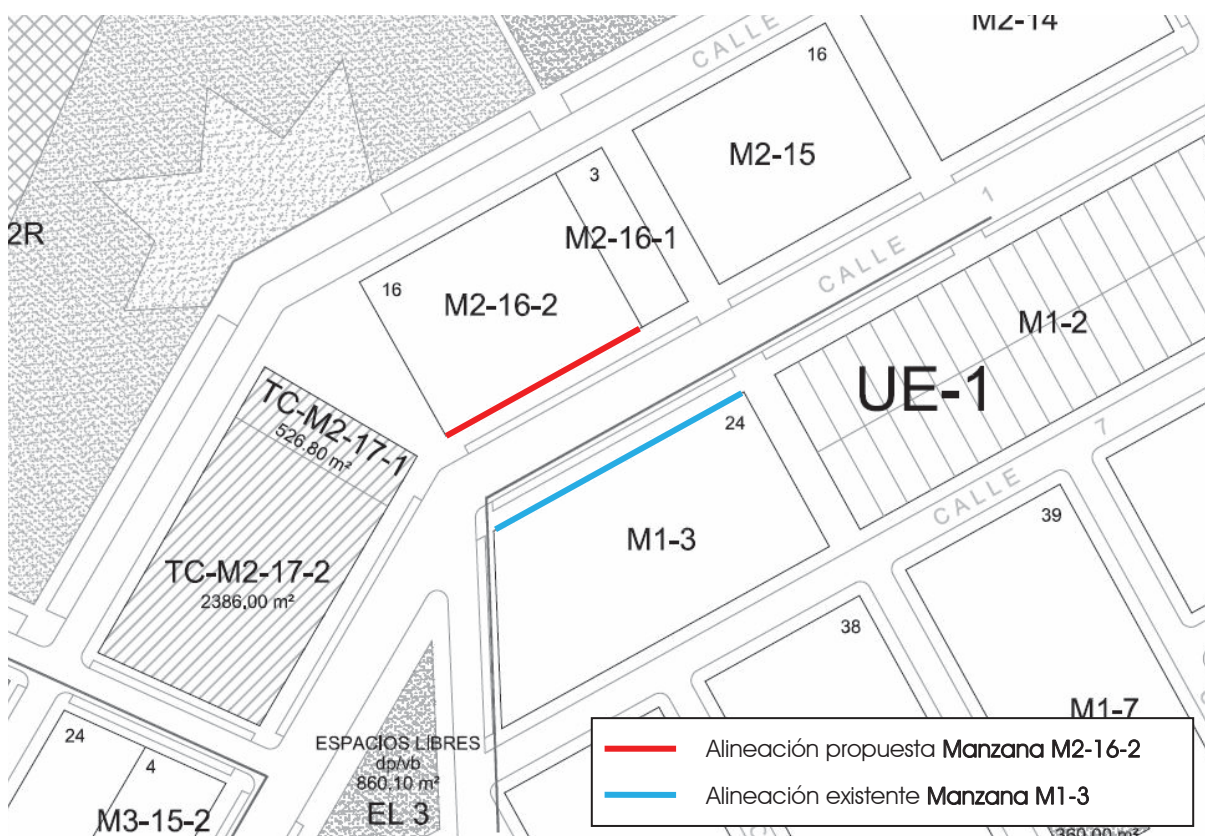
La propuesta mantiene el número de plantas previsto en la normativa del sector (Baja+1), y permite agotar la edificabilidad de  $1,2631 \text{ m}^2/\text{m}^2\text{s}$  establecida para la manzana M2-16-2 en el documento de Modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Gerena (SUO 1), sin suponer en modo alguno un aumento de ocupación, edificabilidad, altura máxima permitida ni alterar el uso asignado por ésta.

En ningún caso se ocasiona perjuicio ni se alteran las condiciones de los predios colindantes, únicamente se definen las separaciones a los linderos públicos de las edificaciones.

Se proponen las siguientes distancias a linderos:

#### - AVENIDA DE LAS LUMBRERAS:

Se trata de un viario central de máxima importancia en el sector que posee una anchura total de 24,00m. Con objeto de evitar ensanchar esta vía, se ha considerado apropiado generar un frente de fachada alineado sobre esta rasante de la manzana que evite retranqueos sobre las parcelas. En este sentido, la manzana M1-3, situada al otro lado del viario, presenta su frente alineado a vial armonizando igualmente la estética de esta avenida.



**GRÁFICO 6.** Alineación propuesta hacia Avenida de Las Lumbreras - Documento refundido de los Estudios de Detalle SUO1

No obstante, la edificación podrá no ocupar la totalidad del frente de la parcela en cuyo caso el resto deberá cerrarse con elementos opacos al menos hasta la altura de la planta baja, en los que podrán practicarse huecos de las mismas proporciones que los del cuerpo edificado.

#### - CALLE SEVILLANAS:

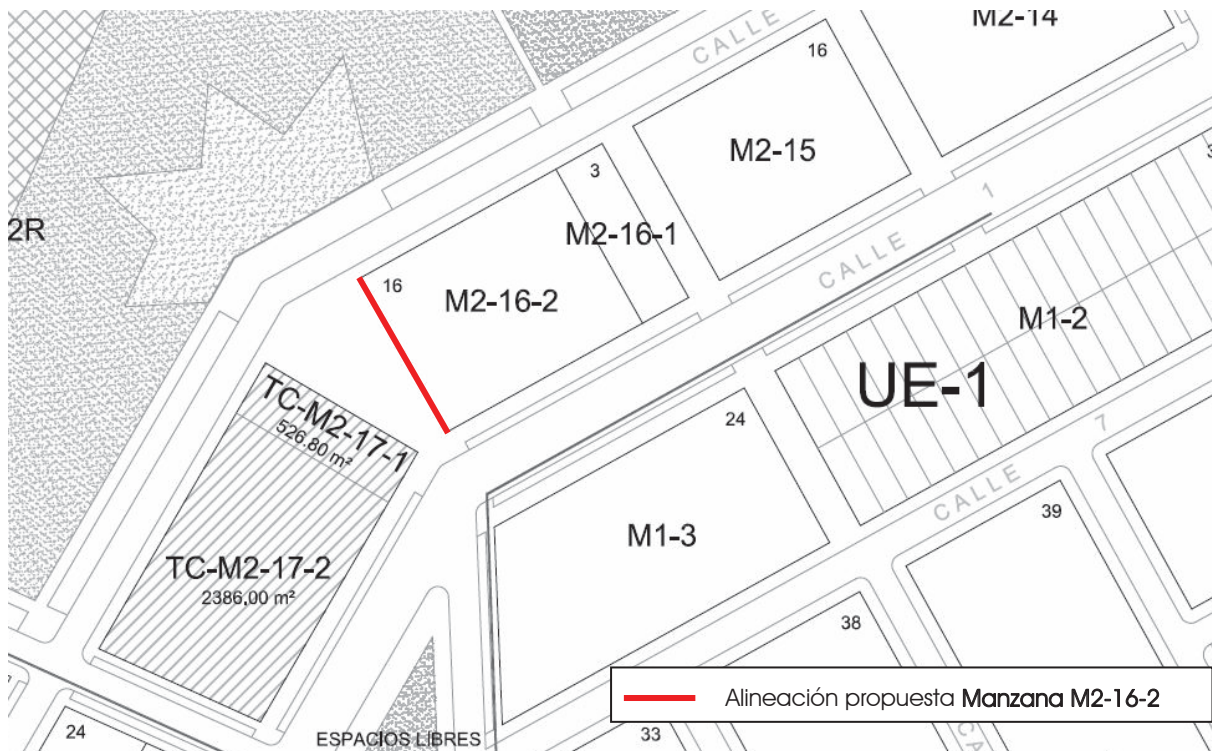
Este viario posee características propias de una calzada secundaria con menor intensidad de uso. Limita en uno de sus costados con un equipamiento de espacios libres diáfano que carece de un frente de fachada en su alineación. Con estos condicionantes, la propuesta establece un retranqueo de toda la manzana hacia este viario de tres (3) metros, de forma que se concilia la formación de una zona residencial con jardines delanteros así como la posibilidad de agotar la edificabilidad asignada a cada parcela.



GRFICO 7. Alineaci n propuesta hacia Calle Sevillanas – Vista a rea general Google Maps (2.018)

#### - CALLE PEATONAL:

Dadas las condiciones dimensionales de las parcelas es completamente necesario que las edificaciones se alineen a fachada con objeto de garantizar el aprovechamiento asignado. De este modo, se propone alinear al vial todas las construcciones de este lindero.



GRFICO 8. Alineaci n propuesta hacia Calle Peatonal - Documento refundido de los Estudios de Detalle SUO1

### 2.2.2 PROPUESTA DE PAR METROS URBAN STICOS

Conforme se justifica en el apartado anterior, para la configuraci n de los espacios libres de parcela y la ubicaci n de los edificios respecto a los linderos de la fachada y medianeros, se atender  a los siguientes criterios:

- a) El espacio libre de la parcela no ser  inferior al 30% de su superficie.
- b) Los paramentos de fachada se situar n conforme a la alineaci n establecida para cada viario en los siguientes apartados. No ser n autorizables retranqueos totales o parciales en la planta baja si bien la edificaci n podr  no ocupar la totalidad del frente de la parcela en aquellos casos que se encuentre alineada a vial, en cuyo caso el resto deber  cerrarse con elementos opacos al menos hasta la altura de la planta baja, en los que podr n practicarse huecos de las mismas proporciones que los del cuerpo edificado.

En la planta alta la edificaci n podr  separarse total o parcialmente del plano de fachada de la planta baja conforme a lo establecido para cuerpos volados en el **Art. 4.4.5.** de las **Normas Urban sticas** en vigor.

- c) Respecto a los linderos de fachada:
  - Avenida de las Lumbreras: **Alineado a vial**
  - Calle Sevillanas: **Retranqueo una distancia de tres (3) metros**
  - Calle Peatonal: **Alineado a vial**
- d) Respecto a los linderos medianeros laterales:  
Se permitir  **alinearse sobre los mismos** o bien establecer un **retranqueo m nimo de tres (3) metros**.
- e) Respecto a los linderos de fondo:  
Se permitir  **alinearse sobre los mismos** o bien establecer un **retranqueo m nimo de tres (3) metros**.
- f) En la parte de la parcela situada a menos de **cuatro (4) metros del lindero de fondo** la altura m xima de la edificaci n ser  de **una planta y tres (3) metros**, medidos conforme a lo establecido en el **Art. 2.3.1 Altura de la Edificaci n** de las **Normas Urban sticas** en vigor.

Para el resto de par metros no regulados en el presente Estudio de Detalle, se tendr n en consideraci n con car cter subsidiario los documentos urban sticos recogidos en el apartado M1.3 de esta memoria, en particular:

- Normas Subsidiarias Municipales – Excmo. Ayuntamiento de Gerena
- Modificaci n n  2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Gerena – Ordenaci n Suelo Urbanizable Ordenado 1 (SUO 1)

### 2.2.3 CUADRO COMPARATIVO DE LAS CONDICIONES URBAN STICAS

Se definen a continuaci n las condiciones urban sticas vigentes sobre la manzana M2-16-2 y su comparativa con los par metros aplicados en el presente Estudio de Detalle:

	SUO 1	PROPUESTA ESTUDIO DE DETALLE
CALIFICACI�N	Residencial tipo 3	Residencial tipo 3
N� VIVENDAS	16	16
PARCELA M�NIMA	6,00m (ancho) x 15,00m (fondo)	6,00m (ancho) x 15,00m (fondo)
ESPACIO LIBRE PARCELA	30%	30%
EDIFICACIONES >4m LINDERO DE FONDO	- 1 PLANTA - TRES (3) METROS	- 1 PLANTA - TRES (3) METROS
ALTURA M�XIMA	- 2 PLANTAS - SIETE (7) METROS	- 2 PLANTAS SIETE (7) METROS

### M2.3 CONSIDERACIONES FINALES

El presente Estudio de Detalle satisface los requisitos establecidos para que el Excmo. Ayuntamiento de Gerena, previo los trámites de rigor, proceda a su aprobación esperando que sea lo suficientemente precisa para que el personal técnico verifique el cumplimiento de las condiciones expresadas. Los propietarios como promotores del documento dan por notificado el procedimiento a efectos de acortar los plazos establecidos para su tramitación.

Para que así conste a los efectos oportunos, se emite y se firma en Gerena a 5 de noviembre de 2.020.

LOS PROMOTORES:

**D<sup>a</sup>. MARÍA LÓPEZ VIDAL**  
NIF: 27.895.607-B

**D<sup>a</sup>. LUISA LÓPEZ VIDAL**  
NIF: 28.405.390-E

The image shows two handwritten signatures in blue ink. The signature on the left is for María López Vidal, and the signature on the right is for Luisa López Vidal. Below the signatures, the text 'LOS ARQUITECTOS:' is followed by the names 'Francisco de Asís Fernández Estepa | José Ángel Pérez Molina, arquitectos'.

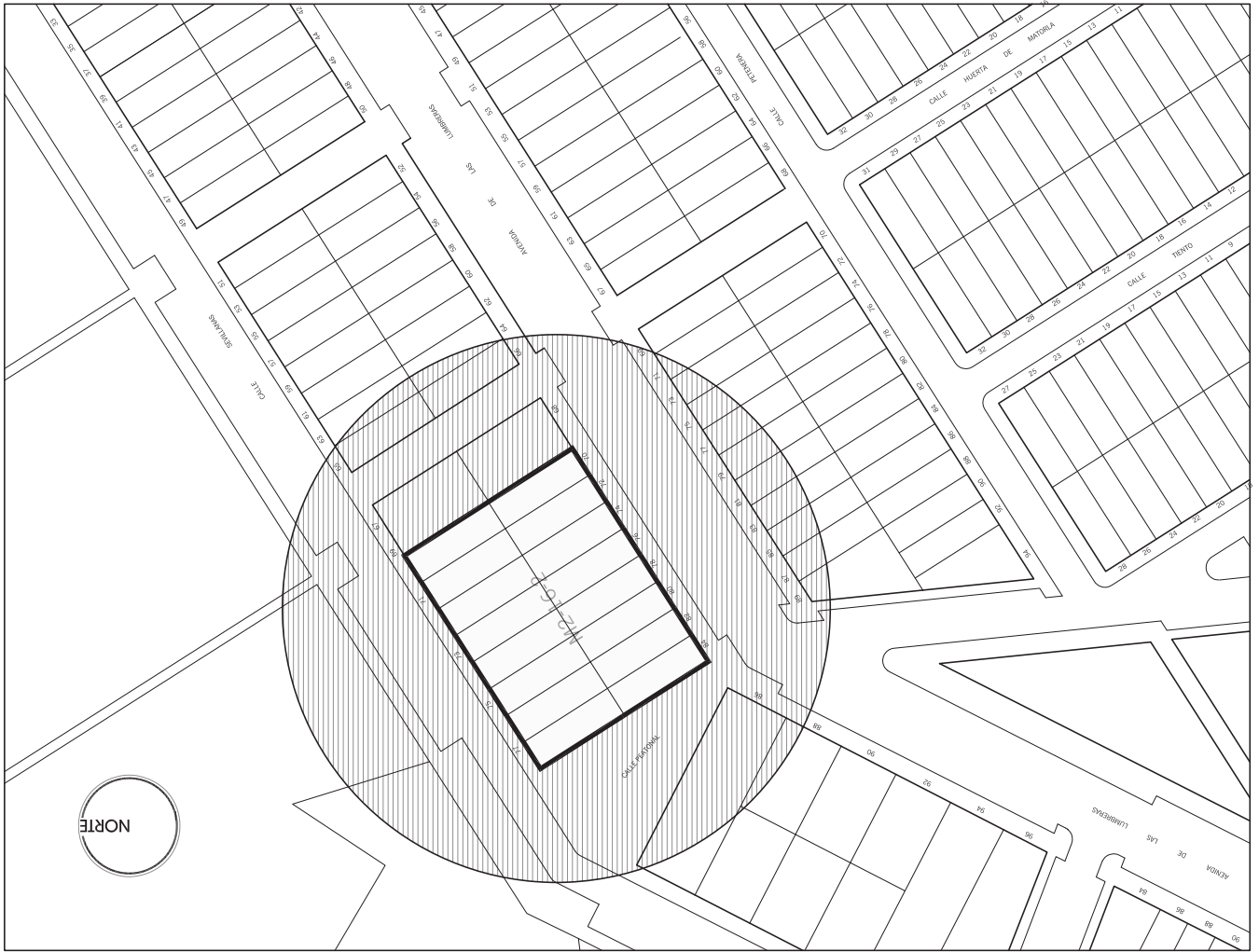
LOS ARQUITECTOS:

Francisco de Asís Fernández Estepa | José Ángel Pérez Molina, **arquitectos**

## 2. PLANIMETRÍA

## P2.1  NDICE DE PLANOS

01. SITUACI N.....E: 1/1000  
02. ORDENACI N ACTUAL DE LOS TERRENOS.....E: 1/200  
03. ORDENACI N PROPUESTA. ALINEACIONES Y RASANTES.....E: 1/200



ESTUDIO DE DETALLE PARA DEFINICIÓN DE ALINEACIONES DE EDIFICACIONES EN MANZANA M2-16-2  
SECTOR SUO-1, Plan General de Ordenación Urbanística de Gerena (Sevilla)

NOVIEMBRE 2.020

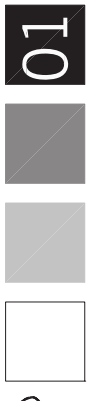
Promueve: D<sup>a</sup>. María López Vidal - NIF: 27.895.607-B | D<sup>a</sup>. Luisa López Vidal - NIF: 28.405.390-E

SITUACIÓN

ESCALA: 1/ 1.000

*centro*  
*25 línea*  
*100*

FRANCISCO DE ASIS FERNÁNDEZ ESTEPA | JOSÉ ÁNGEL PÉREZ MOLINA  
arquitecto



01

SITUACIÓN (e: 1/ 1.000)

CALLE SEVILLANAS



**REGULACIÓN SUO 1 - PLAN GENERAL ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE GERENA**

	LÍNEA DE MANZANA M2-16-2
	PARCELARIO ACTUAL MANZANA M2-16-2
	ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN: UNA (1) PLANTA Y TRES (3) METROS
	ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN: DOS (2) PLANTAS Y SIETE (7) METROS
	ESPACIO LIBRE DE PARCELA > 30%

ESTUDIO DE DETALLE PARA DEFINICIÓN DE ALINEACIONES DE EDIFICACIÓN EN MANZANA M2-16-2  
 SECTOR SUO-1. Plan General de Ordenación Urbanística de Gerena (Sevilla)  
 Promueve: D.ª María López Vidal - NIF: 27.895.607-B | D.ª Luisa López Vidal - NIF: 28.405.390-E  
 NOVIEMBRE 2020

ORDENACIÓN ACTUAL DE LOS TERRENOS

ESCALA: 1/200

PROFESOR DE ASIS FERNÁNDEZ ESTEPA | JOSÉ ANGELO PÉREZ MOLINA  
 arquitectos

02





CHATELAIN 20-15  
 CHATELAIN 20-51  
 CHATELAIN 20-52  
 CHATELAIN 20-53  
 CHATELAIN 20-54  
 CHATELAIN 20-55  
 CHATELAIN 20-56  
 CHATELAIN 20-57  
 CHATELAIN 20-58  
 CHATELAIN 20-59  
 CHATELAIN 20-60  
 CHATELAIN 20-61  
 CHATELAIN 20-62  
 CHATELAIN 20-63  
 CHATELAIN 20-64  
 CHATELAIN 20-65  
 CHATELAIN 20-66  
 CHATELAIN 20-67  
 CHATELAIN 20-68  
 CHATELAIN 20-69  
 CHATELAIN 20-70  
 CHATELAIN 20-71  
 CHATELAIN 20-72  
 CHATELAIN 20-73  
 CHATELAIN 20-74  
 CHATELAIN 20-75  
 CHATELAIN 20-76  
 CHATELAIN 20-77  
 CHATELAIN 20-78  
 CHATELAIN 20-79  
 CHATELAIN 20-80  
 CHATELAIN 20-81  
 CHATELAIN 20-82  
 CHATELAIN 20-83  
 CHATELAIN 20-84  
 CHATELAIN 20-85  
 CHATELAIN 20-86  
 CHATELAIN 20-87  
 CHATELAIN 20-88  
 CHATELAIN 20-89  
 CHATELAIN 20-90  
 CHATELAIN 20-91  
 CHATELAIN 20-92  
 CHATELAIN 20-93  
 CHATELAIN 20-94  
 CHATELAIN 20-95  
 CHATELAIN 20-96  
 CHATELAIN 20-97  
 CHATELAIN 20-98  
 CHATELAIN 20-99  
 CHATELAIN 20-100

CHATELAIN 20-15  
 CHATELAIN 20-51  
 CHATELAIN 20-52  
 CHATELAIN 20-53  
 CHATELAIN 20-54  
 CHATELAIN 20-55  
 CHATELAIN 20-56  
 CHATELAIN 20-57  
 CHATELAIN 20-58  
 CHATELAIN 20-59  
 CHATELAIN 20-60  
 CHATELAIN 20-61  
 CHATELAIN 20-62  
 CHATELAIN 20-63  
 CHATELAIN 20-64  
 CHATELAIN 20-65  
 CHATELAIN 20-66  
 CHATELAIN 20-67  
 CHATELAIN 20-68  
 CHATELAIN 20-69  
 CHATELAIN 20-70  
 CHATELAIN 20-71  
 CHATELAIN 20-72  
 CHATELAIN 20-73  
 CHATELAIN 20-74  
 CHATELAIN 20-75  
 CHATELAIN 20-76  
 CHATELAIN 20-77  
 CHATELAIN 20-78  
 CHATELAIN 20-79  
 CHATELAIN 20-80  
 CHATELAIN 20-81  
 CHATELAIN 20-82  
 CHATELAIN 20-83  
 CHATELAIN 20-84  
 CHATELAIN 20-85  
 CHATELAIN 20-86  
 CHATELAIN 20-87  
 CHATELAIN 20-88  
 CHATELAIN 20-89  
 CHATELAIN 20-90  
 CHATELAIN 20-91  
 CHATELAIN 20-92  
 CHATELAIN 20-93  
 CHATELAIN 20-94  
 CHATELAIN 20-95  
 CHATELAIN 20-96  
 CHATELAIN 20-97  
 CHATELAIN 20-98  
 CHATELAIN 20-99  
 CHATELAIN 20-100

AYUNTAMIENTO DE GERENA

**REGISTRO DE ENTRADA**

19/11/2020 09:51

ENTRADA NÚMERO: 3866

# RESUMEN EJECUTIVO DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA DEFINICIÓN DE LÍNEAS DE EDIFICACIÓN EN MANZANA M2-16-2 DEL SECTOR SUO-1 DEL PGOU DE GERENA

noviembre 2.020

maría lópez vidal | luisa lópez vidal, *promotor*

francisco de asís fernández estepa | josé ángel pérez molina, *arquitectos*



##  NDICE

- M1.** OBJETO, EMPLAZAMIENTO, PROMOTORES.
- M2.** FUNDAMENTOS LEGALES DE LA ACTUACI N.
- M3.** DESCRIPCI N DE LA ORDENACI N PROPUESTA.
- M4.**  NDICE DE PLANOS.

## M1 OBJETO, EMPLAZAMIENTO, PROMOTORES.

### OBJETO

Se redacta el presente Estudio de Detalle que afecta a la manzana **M2-16-2** del **SUELO URBANIZABLE ORDENADO (SUO-1)**, incluida dentro de la Modificaci n de las Normas Subsidiarias del Documento de Adaptaci n del PGOU de Gerena, con el fin de establecer la alineaci n de las edificaciones en relaci n a los viarios circundantes.

### EMPLAZAMIENTO

El  mbito territorial de este Estudio de Detalle se corresponde con la delimitaci n establecida para la manzana **M2-16-2** en la Modificaci n de las Normas Subsidiarias del Documento de Adaptaci n del PGOU de Gerena. Este  mbito se encuentra delimitado al norte por **Calle Sevillanas**, al sur por la **Avenida de las Lumberas**, al este por manzana contigua **M2-16-1** y al oeste por un **viario peatonal**.

La superficie total de los terrenos que corresponden a la manzana M2-16-2 es de **2.031,20m<sup>2</sup>**. Posee forma rectangular y una pendiente suave que proporciona una diferencia de cota entre los distintos puntos del terreno.



GR FICO 1. Vista  rea de parcela (Google maps 2018)

### PROMOTORES

Son promotores del presente documento los dos titulares que poseen el 100% de las parcelas que forman la manzana: **D  MAR A L PEZ VIDAL**, con NIF: 27.895.607B y **D  LUISA L PEZ VIDAL**, con NIF: 28.405.390E. La redacci n se ha llevado a cabo por el siguiente equipo de T cnicos:

Arquitectos: **D. Francisco de As s Fern ndez Estepa**  
Colegiado 5.245 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

**D. Jos  Angel P rez Molina**  
Colegiado 6.046 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

De acuerdo con el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, este documento no requiere visado por lo que se presenta suscrito por los t cnicos competentes.

## M2 FUNDAMENTOS LEGALES DE LA ACTUACIÓN.

### 2.1 JUSTIFICACIÓN Y PROCEDENCIA DE SU REDACCIÓN

El **art. 5.4.4. Desarrollo del suelo urbanizable ordenado** correspondiente a la **Modificación n  2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Gerena - SUO 1**, establece en su apartado 4 las siguientes consideraciones:

*"4. Adem s de los Estudios de Detalle especificados en los apartados anteriores, el Ayuntamiento podr  prescribir la redacci n Estudio de Detalle en el  mbito definido por las manzanas de edificaci n con frente a la calle central, pertenecientes a las unidades de ejecuci n UE. 1 y 2, con el fin de garantizar la unidad en la ordenaci n de vol menes de la edificaci n con frente al vial."*

Dado que el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecuci n n 2 del Suelo Urbanizable Ordenado (SUO1), no establece las alineaciones correspondientes a la manzana M2-16-2 se pretende dotar de las mismas a las parcelas que la forman con objeto de establecer una ordenaci n coherente y arm nica con el resto de manzanas pertenecientes a este sector.

Del mismo modo, se pretende proporcionar una flexibilidad en el dise o de cada parcela que eviten composiciones mim ticas dada las diferencias existentes entre los viarios circundantes. En cualquier caso, el resultado de la volumetr a y estructura urbana proyectada ser  acorde a las manzanas pertenecientes al SUO1, generando en la medida de lo posible  reas de movimiento que posibiliten una mejor y variada imagen edificatoria.

Por tanto, la finalidad de este Estudio de Detalle es la regulaci n de las edificaciones en la Manzana M2-16-2, permitiendo que se pueda obtener la materializaci n de la edificabilidad en las mismas, no alterando ning n par metro urban stico o espacio p blico, ni viario.

### 2.2 LEY 7/2002, DE 17 DE DICIEMBRE, DE ORDENACI N URBAN STICA DE ANDALUC A

Define las funciones, capacidades y limitaciones de los estudios de detalle entre las figuras del planeamiento. En su art culo 15, dice:

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto, completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en  reas de suelos urbanos de  mbito reducido, y para ello podr n:
  - a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenaci n Urban stica, Parciales de Ordenaci n o Planes Especiales, la ordenaci n de los vol menes, el trazado local del viario secundario y la localizaci n del suelo rotacional p blico.
  - b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, as  como las determinaciones de ordenaci n referidas en la letra anterior, en caso de que est n establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.
2. Los Estudios de Detalle en ning n caso pueden:
  - a) Modificar el uso urban stico del suelo, fuera de los l mites del apartado anterior.
  - b) Incrementar el aprovechamiento urban stico del suelo.
  - c) Suprimir o reducir el suelo rotacional p blico, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposici n inadecuada de su superficie.
  - d) Alterar las condiciones de ordenaci n de los terrenos o construcciones colindantes.

## M3 DESCRIPCI N DE LA ORDENACI N PROPUESTA.

### 3.1 JUSTIFICACI N

El presente documento se redacta con el  nico objeto de fijar los par metros urban sticos necesarios para establecer las alineaciones de las edificaciones de cada una de las parcelas que forman la manzana M2-16-2 del SUO1.

La propuesta mantiene el n mero de plantas previsto en la normativa del sector (Baja+1), y permite agotar la edificabilidad de **1,2631 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s** establecida para la manzana M2-16-2 en el documento

de Modificación nº 2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Gerena (SUO 1), sin suponer en modo alguno un aumento de ocupación, edificabilidad, altura máxima permitida ni alterar el uso asignado por ésta.

En ningún caso se ocasiona perjuicio ni se alteran las condiciones de los predios colindantes, únicamente se definen las separaciones a los linderos públicos de las edificaciones.

Se proponen las siguientes distancias a linderos:

#### - AVENIDA DE LAS LUMBRERAS:

Se trata de un viario central de máxima importancia en el sector que posee una anchura total de 24,00m. Con objeto de evitar ensanchar esta vía, se ha considerado apropiado generar un frente de fachada alineado sobre esta rasante de la manzana que evite retranqueos sobre las parcelas. En este sentido, la manzana M1-3, situada al otro lado del viario, presenta su frente alineado a vial armonizando igualmente la estética de esta avenida.

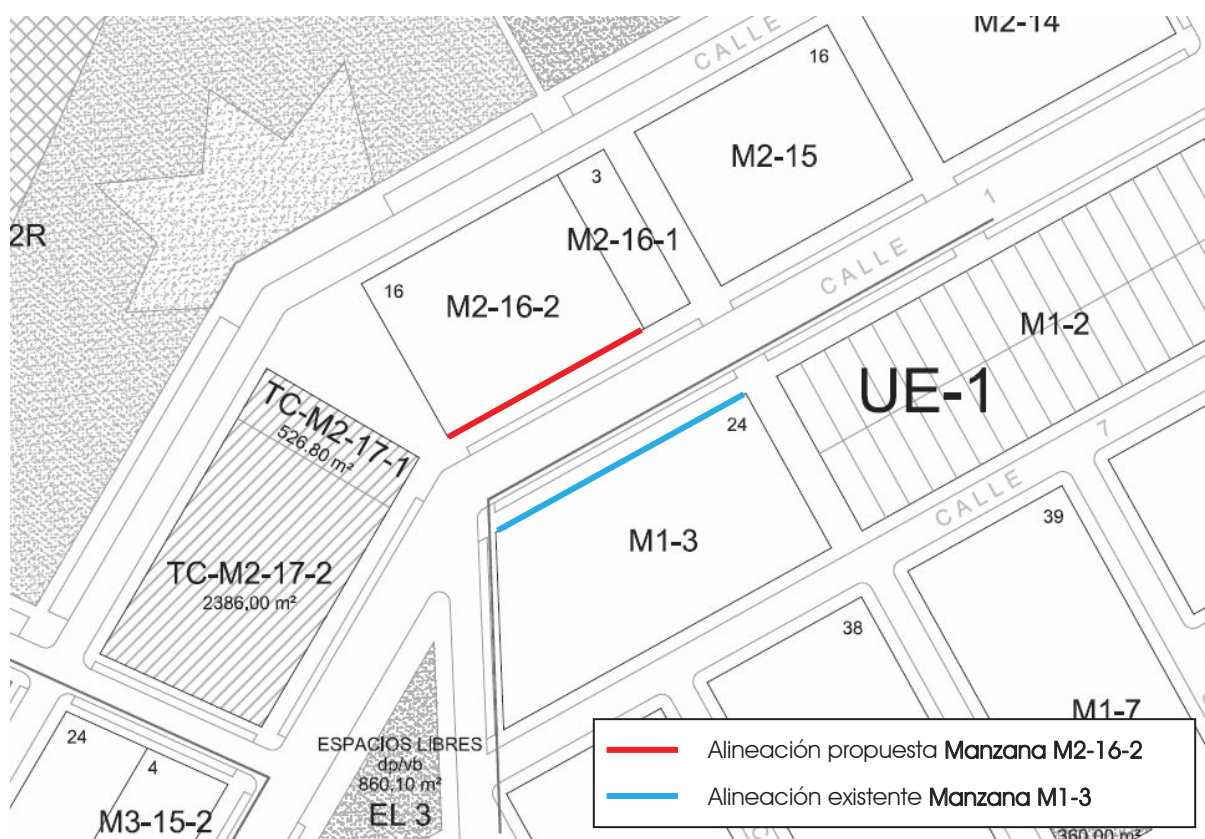
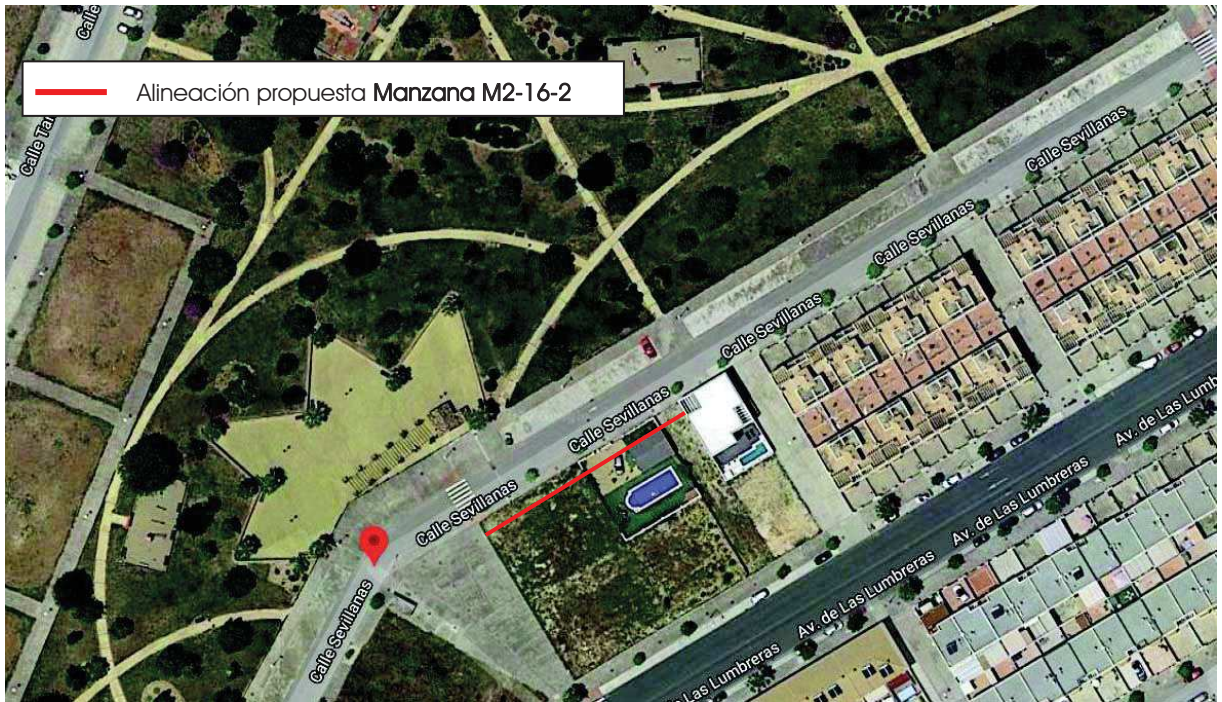


GRÁFICO 6. Alineación propuesta hacia Avenida de Las Lumbreras - Documento refundido de los Estudios de Detalle SUO1

No obstante, la edificación podrá no ocupar la totalidad del frente de la parcela en cuyo caso el resto deberá cerrarse con elementos opacos al menos hasta la altura de la planta baja, en los que podrán practicarse huecos de las mismas proporciones que los del cuerpo edificado.

#### - CALLE SEVILLANAS:

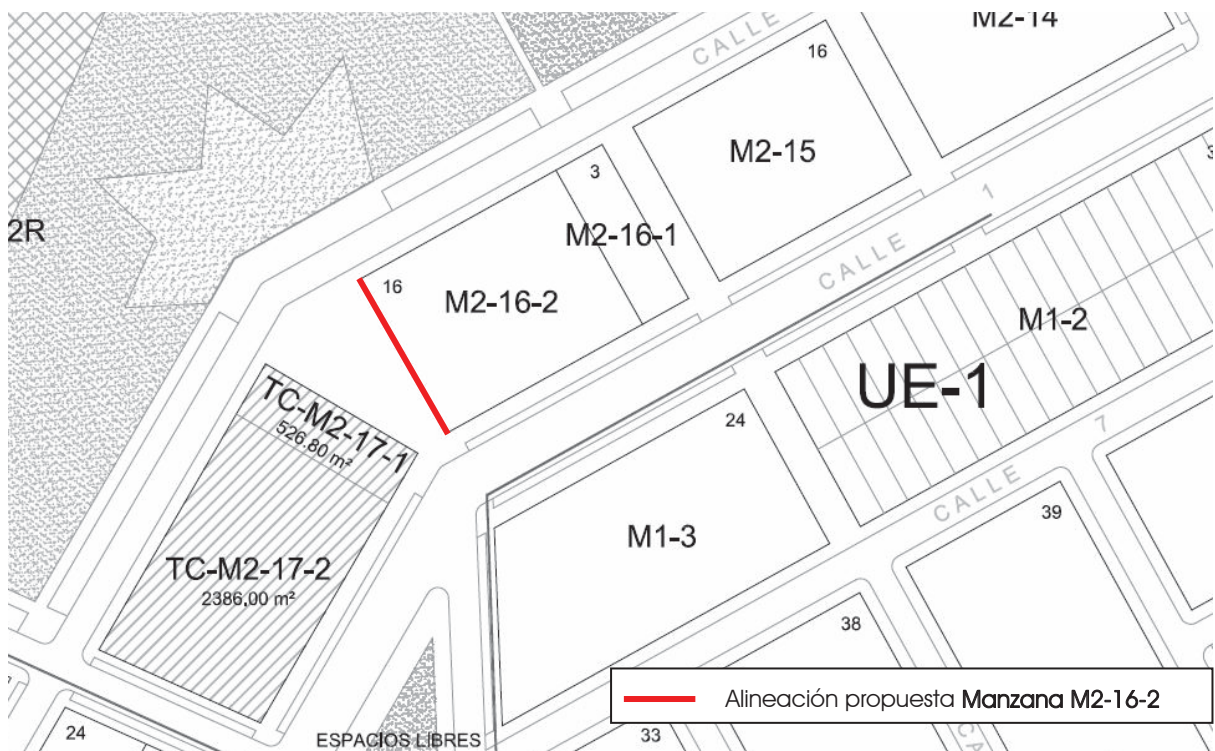
Este viario posee características propias de una calzada secundaria con menor intensidad de uso. Limita en uno de sus costados con un equipamiento de espacios libres diáfano que carece de un frente de fachada en su alineación. Con estos condicionantes, la propuesta establece un retranqueo de toda la manzana hacia este viario de tres (3) metros, de forma que se concilia la formación de una zona residencial con jardines delanteros así como la posibilidad de agotar la edificabilidad asignada a cada parcela.



**GRÁFICO 7.** Alineación propuesta hacia Calle Sevillanas – Vista aérea general Google Maps (2.018)

#### - CALLE PEATONAL:

Dadas las condiciones dimensionales de las parcelas es completamente necesario que las edificaciones se alineen a fachada con objeto de garantizar el aprovechamiento asignado. De este modo, se propone alinear al vial todas las construcciones de este lindero.



**GRÁFICO 8.** Alineación propuesta hacia Calle Peatonal - Documento refundido de los Estudios de Detalle SUO1

### 3.2 PROPUESTA DE PAR METROS URBAN STICOS

Conforme se justifica en el apartado anterior, para la configuraci n de los espacios libres de parcela y la ubicaci n de los edificios respecto a los linderos de la fachada y medianeros, se atender  a los siguientes criterios:

- a) El espacio libre de la parcela no ser  inferior al 30% de su superficie.
- b) Los paramentos de fachada se situar n conforme a la alineaci n establecida para cada viario en los siguientes apartados. No ser n autorizables retranqueos totales o parciales en la planta baja si bien la edificaci n podr  no ocupar la totalidad del frente de la parcela en aquellos casos que se encuentre alineada a vial, en cuyo caso el resto deber  cerrarse con elementos opacos al menos hasta la altura de la planta baja, en los que podr n practicarse huecos de las mismas proporciones que los del cuerpo edificado.  
En la planta alta la edificaci n podr  separarse total o parcialmente del plano de fachada de la planta baja conforme a lo establecido para cuerpos volados en el **Art. 4.4.5.** de las **Normas Urban sticas** en vigor.
- c) Respecto a los linderos de fachada:
  - Avenida de las Lumbreras: **Alineado a vial**
  - Calle Sevillanas: **Retranqueo una distancia de tres (3) metros**
  - Calle Peatonal: **Alineado a vial**
- d) Respecto a los linderos medianeros laterales:  
Se permitir  **alinearse sobre los mismos** o bien establecer un **retranqueo m nimo de tres (3) metros**.
- e) Respecto a los linderos de fondo:  
Se permitir  **alinearse sobre los mismos** o bien establecer un **retranqueo m nimo de tres (3) metros**.
- f) En la parte de la parcela situada a menos de **cuatro (4) metros del lindero de fondo** la altura m xima de la edificaci n ser  de **una planta y tres (3) metros**, medidos conforme a lo establecido en el **Art. 2.3.1 Altura de la Edificaci n** de las **Normas Urban sticas** en vigor.

Para el resto de par metros no regulados en el presente Estudio de Detalle, se tendr n en consideraci n con car cter subsidiario los documentos urban sticos recogidos en el apartado M1.3 de esta memoria, en particular:

- Normas Subsidiarias Municipales – Excmo. Ayuntamiento de Gerena
- Modificaci n n  2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Gerena – Ordenaci n Suelo Urbanizable Ordenado 1 (SUO 1)

#### 2.2.3 CUADRO COMPARATIVO DE LAS CONDICIONES URBAN STICAS

Se definen a continuaci n las condiciones urban sticas vigentes sobre la manzana M2-16-2 y su comparativa con los par metros aplicados en el presente Estudio de Detalle:

	SUO 1	PROPUESTA ESTUDIO DE DETALLE
CALIFICACI�N	Residencial tipo 3	Residencial tipo 3
N� VIVENDAS	16	16
PARCELA M�NIMA	6,00m (ancho) x 15,00m (fondo)	6,00m (ancho) x 15,00m (fondo)
ESPACIO LIBRE PARCELA	30%	30%
EDIFICACIONES >4m	- 1 PLANTA	- 1 PLANTA
LINDERO DE FONDO	- TRES (3) METROS	- TRES (3) METROS
ALTURA M�XIMA	- 2 PLANTAS - SIETE (7) METROS	- 2 PLANTAS SIETE (7) METROS

Gerena, a 5 de noviembre de 2.020.

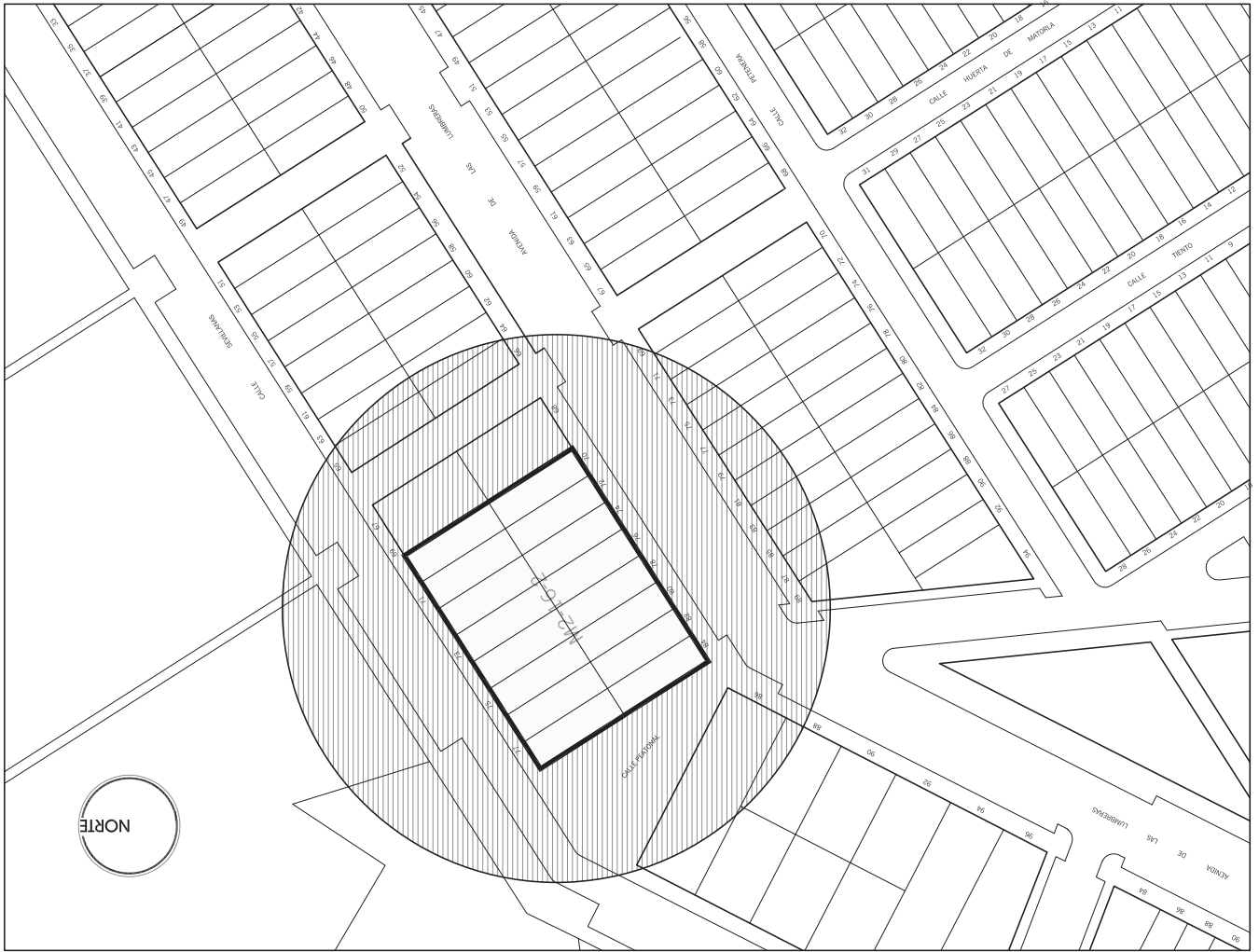
LOS ARQUITECTOS:

Francisco de As s Fern ndez Estepa | Jos  Angel P rez Molina, **arquitectos**



## M4  NDICE DE PLANOS

01. SITUACI N.....E: 1/1000  
02. ORDENACI N PROPUESTA. ALINEACIONES Y RASANTES.....E: 1/200



ESTUDIO DE DETALLE PARA DEFINICIÓN DE ALINEACIONES DE EDIFICACIONES EN MANZANA M2-16-2  
SECTOR SUO-1, Plan General de Ordenación Urbanística de Gerena (Sevilla)

NOVIEMBRE 2.020

Promueve: D<sup>a</sup>. María López Vidal - NIF: 27.895.607-B | D<sup>a</sup>. Luisa López Vidal - NIF: 28.405.390-E

SITUACIÓN

ESCALA: 1/ 1.000

*centro*  
*25 línea*  
*100*

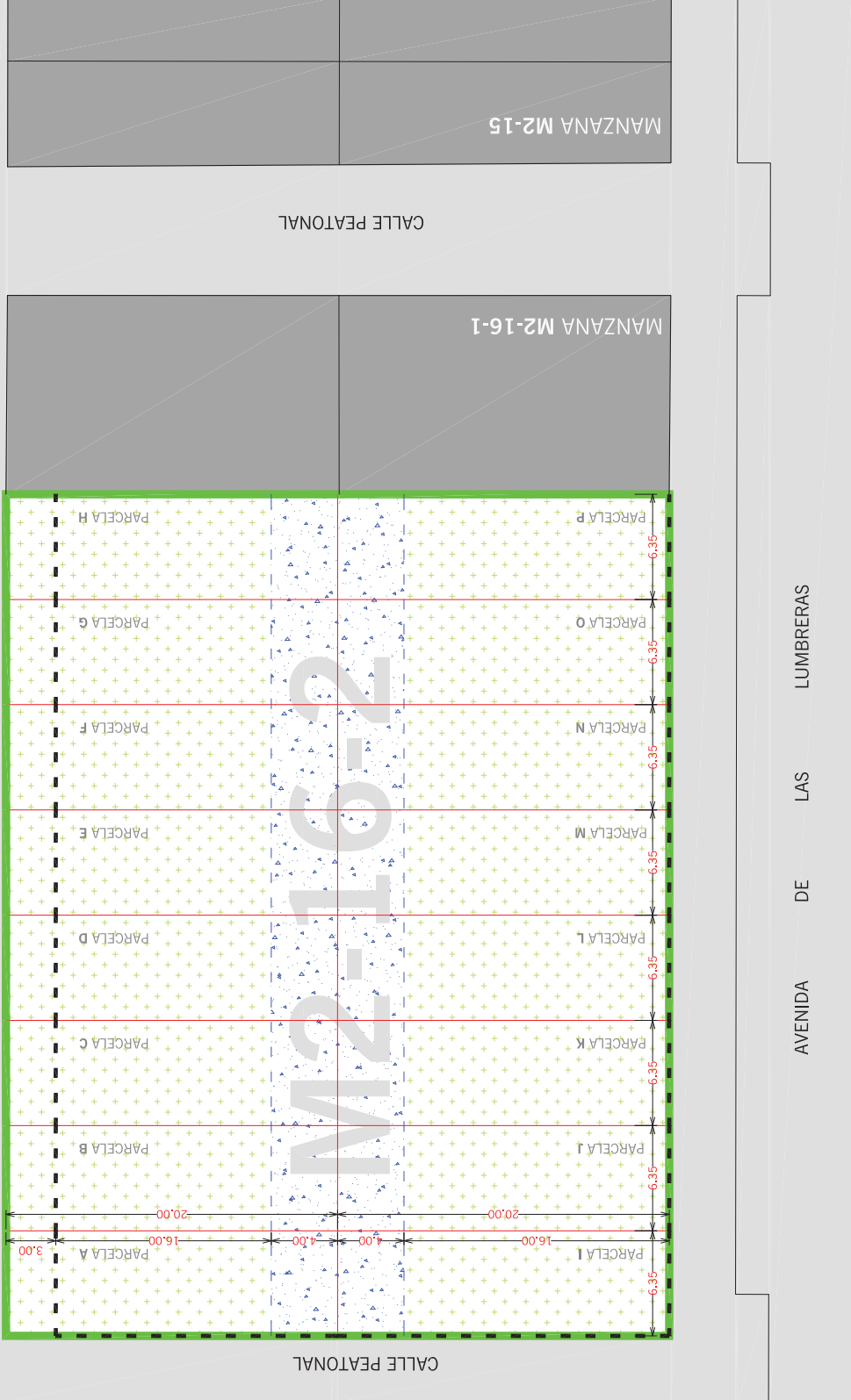
FRANCISCO DE ASIS FERNÁNDEZ ESTEPA | JOSÉ ÁNGEL PÉREZ MOLINA  
arquitecto



01

SITUACIÓN (e: 1/ 1.000)

CALLE SEVILLANAS



ESTUDIO DE DETALLE PARA DEFINICIÓN DE ALINEACIONES DE EDIFICACIÓN EN MANZANA M2-16-2  
 SECTOR SUO-1. Plan General de Ordenación Urbanística de Gerena (Sevilla)  
 Promueve: D.ª María López Vidal - NIF: 27.895.607-B | D.ª Luisa López Vidal - NIF: 28.405.390-E  
 NOVIEMBRE 2020

ORDENACIÓN PROPUESTA: ALINEACIONES Y RASANTES ESCALA: 1/200

MANUEL GEL PÉREZ MOLINA  
 arquitecto

**PROPOSTA DE ORDENACIÓN - ALINEACIONES Y RASANTES**

—	ALINEACIÓN DE EDIFICACIONES EN PLANTA BAJA
—	ALINEACIÓN DE EDIFICACIONES EN PLANTA PRIMERA: - Podrán separarse total o parcialmente del plano de fachada de la planta baja - Será de aplicación lo establecido para cuerpos volados en el Art. 4.4.5. NNSS

**REGULACIÓN SUO 1 - PLAN GENERAL ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE GERENA**

—	LÍNEA DE MANZANA M2-16-2
—	PARCELARIO ACTUAL MANZANA M2-16-2
—	ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN: UNA (1) PLANTA Y TRES (3) METROS
—	ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN: DOS (2) PLANTAS Y SIETE (7) METROS
—	ESPACIO LIBRE DE PARCELA > 30%